

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en la Dra. **PETRA MARIA NARANJO PLAZA** en calidad de Secuestre. Allega respuesta

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA NIT 8000378008
DEMANDADO	AGROMEDELLIN SAS NIT 9000881667
RADICADO	230013103003-2018-0115-00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
NUMERO	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, la Sra. **PETRA MARIA NARANJO PLAZA** en calidad de Secuestre informa que:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 8000378008
DEMANDADO: AGROMEDELLIN S.A.S. NIT 9000881667
RADICADO No. 23-001-31-03-2018-00115-00.

ASUNTO: HACIENDO LLEGAR INFORME SOBRE EL ESTADO DEL BIEN INMUEBLE CON M. I. No. **140-75211**, SECUESTRADO EL **02-10-2019**, MEDIANTE DESPACHO COMISORIO No. **009-2019**, Y QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA BAJO MI CUSTODIA DENTRO DEL PROCESO AVIZORADO Y SI ES POSIBLE UNA VEZ SE DE TOTALMENTE POR TERMINADO POR EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE ME ASIGNEN HONORARIOS DEFINITIVOS.

PETRA MARÍA NARANJO PLAZA, identificada con la C. C. No. 50.894.499 de Montería, con domicilio y residencia en la Manzana 56 Lote 13 del Barrio Canta Claro de Montería, con Email: pnaranjoplaza@gmail.com, Cel. No. 304-568-82-81, en mi calidad de **Secuestre** dentro del Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito, me dirijo al señor(a) Juez, con el objeto de hacerle llegar Informe respecto del Estado Actual del Bien Inmueble que se encuentra bajo mi custodia, en cumplimiento con lo expuesto en el Inciso Tercero del Artículo 51 e Inciso Segundo del Artículo 52 del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo anterior, le manifiesto al señor(a) Juez, que el Bien Inmueble con M. I. No. **140-75211**, Secuestrado el 02-10-2019, Mediante Despacho Comisorio No. 009-2019, ubicado en la Zona Rural del Municipio de Tierral, Corregimiento El Caramelo, de Propiedad de la parte Ejecutada, Diligencia de Secuestro que Realizó la Inspección de Policía de Tierralta Córdoba. Cumpliendo con mi Función tal como lo señala el Código General del Proceso, Artículo 52, el cual reza: "El Secuestre Tendrá como Depositario la Custodia de los Bienes que se le Entreguen".

En cumplimiento de lo anterior, le manifiesto al señor(a) Juez, que el Bien Inmueble con M. I. No. **140-75211** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería Córdoba, ubicado en el Municipio de

Tierralta Córdoba, se Encuentra en el mismo Estado en que fue Relacionado y Recibido por la suscrita en calidad de Secuestre, en la Diligencia de Secuestro realizada por el Despacho de la Inspección de Policía de Tierralta Córdoba, el día 02-10-2019, este no ha Sufrido Ninguna Modificación Estructural Alguna ni ha sido Reformado, Permanece en el mismo Estado de Conservación.

Estoy Presta, una vez el Despacho del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, me Ordene hacer la Entrega de dicho Inmueble a la parte Demandada siempre y cuando se Subsane el Impase del Auto fechado 26-04-2023.

La Solicitud de Asignarme los Honorarios Definitivos una vez finalice este dentro del Proceso de la Referencia, la Fundamento en el Artículo 363 del C. G. P.

Cordialmente,

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

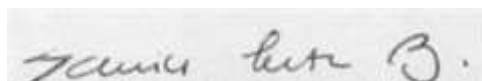
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento a la parte ejecutante, el informe allegado por la secuestre **PETRA MARIA NARANJO PLAZA**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96489c8ab64d729bf9bffa973be36caa57b4ade003e84d7fff09b4c4ee56d2fa**

Documento generado en 28/06/2023 01:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>